

de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones e Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

6297 *RESOLUCION de 2 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones (rectificada), por la que se otorga el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Matra», modelo MP5B2A1-1B.*

Advertido error de impresión en la publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, de fecha 12 de enero de 1993, se transcribe íntegra y debidamente rectificada:

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre) por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Nec Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de Burgos, 16-D, edificio «Euromor», código postal 28036,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al teléfono celular portátil (900 MHz), marca «Matra», modelo MP5B2A1-1B, con la inscripción E 97 92 0560, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Teléfono celular portátil (900 MHz).
Fabricado por: «Nec Corporation Ltd.», en Japón.
Marca: «Matra».
Modelo: MP5B2A1-1B.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 570/1992, de 29 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio).

con la inscripción

E	97 92 0560
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 2 de noviembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

6298 *RESOLUCION de 18 de febrero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se modifican las listas de admitidos y excluidos de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, aprobadas por Resolución de 30 de octubre de 1992.*

Por Resolución de 13 de mayo de 1992, de la Subsecretaría, fueron convocados exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria.

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de dicha convocatoria, así como en el apartado cuarto de la Resolución de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de los exámenes para la obtención del título profesional de Agente de la Propiedad Inmobiliaria, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Suprimir de la lista de excluidos a los aspirantes relacionados en el anexo I a la presente Resolución, por haber subsanado el defecto que motivó la exclusión, e incluirlos en la de admitidos.

Segundo.—Incluir en la lista de admitidos y excluidos a los aspirantes que, por error, no figuraban en ninguna de ellas (anexos II, III y IV de la presente Resolución) y conceder a estos excluidos el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar por escrito los defectos que hayan motivado su exclusión. Tales escritos se dirigirán a la Secretaría General de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

El escrito de subsanación se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido.

Tercero.—Corregir los errores de transcripción detectados en la lista de admitidos, que afecta a los aspirantes relacionados en el anexo V a la presente Resolución.

Cuarto.—El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que sean válidas las condiciones del interesado y que le legitimen para la obtención del título, cuando, en caso de resultar declarado apto en los ejercicios previstos, de la documentación que aporte se deduzca de manera inequívoca lo contrario, conforme a las exigencias de la convocatoria (Resolución de 13 de mayo de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 21).

Quinto.—Según establece la base cuarta de la convocatoria, los escritos de subsanación presentados por los aspirantes que hayan resultado definitivamente excluidos serán tramitados como recursos de reposición.

Sexto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Madrid, 18 de febrero de 1993.—La Directora general para la Vivienda y Arquitectura, Cristina Narbona Ruiz.